



Firmado Electrónicamente con AZS/ign
Acuerdo: 20240919-172340-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 1 de 10

RESOLUCIÓN No. 2001 de septiembre 19 de 2024

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

LA DIRECTORA POBLACIONAL (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 17.2 del Decreto Distrital No. 430 de 2018, en el marco de la Resolución número 1389 del 2 de julio de 2024 “Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el Decreto No. 113 del 23 de marzo de 2023 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”, y la Resolución 1295 del 14 de junio de 2024 “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones...”

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 45 establece que “(...) El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud (...)”.

Que el artículo 70 Ibidem, señala que el Estado “(...) tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)”.

Que el artículo 71 Ibidem, señala a su vez, que el Estado “(...) creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 2° de la Ley 1622 del 2013 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”, señala como finalidades del estatuto, entre



Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240919-173940-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 2 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

otras:

Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural, urbano, público y privado, local, y nacional.

Que la citada normativa dispone en el artículo 8 algunas medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los, y las jóvenes, indicando que, el Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía Juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (...).

Medidas de promoción:

(...)

11. Promover la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural.

14. Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes, establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones.

(...)

39. El Gobierno Nacional y los entes territoriales, de acuerdo con el principio de autonomía, deben garantizar recursos y mecanismos para promover y fortalecer la asociación y participación de las y los Jóvenes. (...)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240919-173940-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 3 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

Que así mismo, el artículo 19 de la Ley 1622 del 2013, establece las competencias de los municipios y distritos frente a la población juvenil a saber, entre los que se cuentan:

“(…)

2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.

5. Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio o distrito a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal o distrital.

“(…)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

Que el numeral 1° del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, determina que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que la mediante Resolución 1832 del 28 de Agosto del 2024 “Por la cual se da apertura a los “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024” y se dictan otras disposiciones”, donde se formaliza el lanzamiento de concursos dirigidos a jóvenes entre 14 y 28 años buscando fomentar la participación y el reconocimiento de las distintas expresiones de los jóvenes por medio del arte para visibilizar ante la ciudadanía la potencialidad que tienen los jóvenes de transformación social y de irradiar mensajes positivos en la población.

Que los Concursos Juveniles Distritales en el marco de la Semana de la Juventud y Semana Andina 2024, están reglamentados por la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-173940-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 4 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

Que, con el fin de garantizar un ejercicio de selección objetiva y consensuado frente a los concursos referidos previamente, es necesario aclarar y adicionar la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” el numeral 3. CRONOGRAMA, sub numeral 3.13. “¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?” – “Tabla 25” y numeral 4.3. “¿Quién evalúa las propuestas y presentaciones durante los encuentros?”.

Que teniendo en cuenta lo anterior se aclara el numeral 3. CRONOGRAMA, sub numeral 3.13. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar? – Tabla 25 la cual quedara así:

Tabla 1, Cronograma

Etapas del encuentro	Fecha ¹	Lugar
Inscripción concursos: formulario activo para la preinscripción de concursantes	Desde el 28 de Agosto de 2024 hasta el día 11 de septiembre de 2024	Formulario virtual de inscripción
Revisión de Habilitados y NO habilitados	12 al 16 de septiembre de 2024	Mesas de evaluación
Designación de Jurados	19 al 20 de septiembre de 2024	www.integracionsocial.gov.co
Citación de Seleccionados	Desde el día 20 al 22 de septiembre de 2024	Medios de comunicación reportados en el formulario de inscripción
Desarrollo de concursos	Desde el día 23 al 28 de septiembre de 2024	Presencial

¹ Las fechas pueden estar sujetas a cambios las cuales será publicadas en las páginas oficiales de la entidad y redes de distrito Joven con anterioridad para lo cual se publicará la adenda correspondiente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240919-173940-601ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 5 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

Publicación de los ganadores de cada encuentro juvenil artístico	21 de octubre del 2024	www.integracionsocial.gov.co Acto administrativo
---	------------------------	---

Que, en lo referente a la designación de los jurados AD- HONOREM enunciados en el numeral 4.3. “¿Quién evalúa las propuestas y presentaciones durante los encuentros?” de la cartilla con el fin de garantizar un ejercicio de selección objetiva y consensuado frente a los concursos referidos se incluye el siguiente párrafo al numeral 4.3:

Parágrafo: Los jurados serán designados ad honorem por la Subdirección para la Juventud quien tendrá la facultad de escoger o cambiar los jurados quienes evaluarán y seleccionarán a los/las ganadores de los encuentros. La información acerca de los jurados ad honorem escogidos por la subdirección para la juventud, será comunicada por la Subdirección para la Juventud, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, de conformidad con los términos señalados en los artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar el numeral 3. CRONOGRAMA, sub numeral 3.13. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar? – Tabla 25 la cual quedara así:

Tabla 2, Cronograma

Etapas del encuentro	Fecha²	Lugar
Inscripción concursos: formulario activo para la preinscripción de concursantes	Desde el 28 de Agosto de 2024 hasta el día 11 de septiembre de 2024	Formulario virtual de inscripción
Revisión de Habilitados y NO habilitados	12 al 16 de septiembre de 2024	Mesas de evaluación

² Las fechas pueden estar sujetas a cambios las cuales será publicadas en las páginas oficiales de la entidad y de Distrito Joven con anterioridad para lo cual se publicará la adenda correspondiente.
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240919-173940-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 6 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

Designación de Jurados	19 al 20 de septiembre de 2024	www.integracionsocial.gov.co
Citación de Seleccionados	Desde el día 20 al 22 de septiembre de 2024	Medios de comunicación reportados en el formulario de inscripción
Desarrollo de concursos	Desde el día 23 al 28 de septiembre de 2024	Presencial
Publicación de los ganadores de cada encuentro juvenil artístico	21 de octubre del 2024	www.integracionsocial.gov.co Acto administrativo

ARTÍCULO 2: Adicionar a la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024” con el siguiente párrafo:

Parágrafo: Los jurados serán designados ad honorem por la Subdirección para la Juventud quien tendrá la facultad de escoger o cambiar los/las jurados quienes evaluarán y seleccionarán a los/las ganadores de los encuentros. La información acerca de los jurados ad honorem escogidos o cambiados por la subdirección para la juventud, será comunicada por la Subdirección para la Juventud, vía correo electrónico, de conformidad con los términos señalados en los artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo la información sobre los jurados será publicada en las páginas oficiales de la entidad y redes de distrito Joven con anterioridad para lo cual se publicará la adenda correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución No. 2001 del 19 de septiembre de 2024



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20240919-173940-6d1ad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 7 de 10

“Por la cual se aclara la cartilla “ENCUENTROS JUVENILES DE 2024” adoptada en artículo segundo de la Resolución 1832 del 28 de agosto del 2024 “ENCUENTROS JUVENILES 2024 EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD y SEMANA ANDINA 2024”

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, www.integracionsocial.gov.co.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede el recurso en los términos de los artículos 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

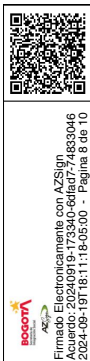
HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE
Directora Poblacional (E)

Proyectó: Luz Stephanie Peña Torres - -- Profesional Subdirección para la Juventud
Revisó: José David Tarazona Rueda – Profesional Subdirección para la Juventud
Javier Iván Fajardo Rodríguez – Profesional Dirección Poblacional
Gloria Inés Piedrahita de Rodríguez – Profesional Dirección Poblacional
Diego Fernando Duque Gaitán - Subdirector para la Juventud

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución 2001 sept 19 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046

Creación: 2024-09-19 17:33:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-19 18:11:17



Escanee el código
para verificación

Revisión: Gloria Ines Piedrahita de Rodriguez

GLORIA PIEDRAHITA

41455173

gpiedrahita@sdis.gov.co

CONTRATISTA

DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: Javier Ivan Fajardo

javier fajardo

80176960

jfajardor@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SDIS

Revisión: Jose David Tarazona

José David Tarazona Rueda

1093759041

jtarazona@sdis.gov.co

Elaboración: Luz Stephanie Peña Torres

Luz Stephanie Peña Torres

1012365916

lpenat@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Juventud



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución 2001 sept 19 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046

Creación: 2024-09-19 17:33:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-19 18:11:17



Escanee el código
para verificación

Firma: HELENA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE

Helena Patricia Hernández Aguirre

52817647

hhernandeza@sdis.gov.co

DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)

Revisión: Diego Fernando Duque Gaitan

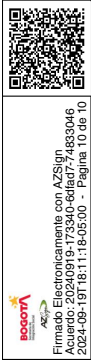
Diego Fernando Duque Gaitan

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la juventud

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046
2024-09-19T18:11:18-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución 2001 sept 19 de 2024			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240919-173340-6dfad7-74833046			Creación: 2024-09-19 17:33:40
Estado: Finalizado			Finalización: 2024-09-19 18:11:17
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luz Stephanie Peña Torres lpenat@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Juventud	Aprobado	Env.: 2024-09-19 17:33:52 Lec.: 2024-09-19 17:34:10 Res.: 2024-09-19 17:34:30 IP Res.: 186.102.22.235
Revisión	José David Tarazona Rueda jtarazona@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-09-19 17:34:30 Lec.: 2024-09-19 17:44:47 Res.: 2024-09-19 17:44:58 IP Res.: 186.29.184.12
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-09-19 17:44:58 Lec.: 2024-09-19 17:58:09 Res.: 2024-09-19 17:59:02 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2024-09-19 17:59:02 Lec.: 2024-09-19 18:06:36 Res.: 2024-09-19 18:08:51 IP Res.: 186.30.63.226
Revisión	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-19 18:08:51 Lec.: 2024-09-19 18:09:36 Res.: 2024-09-19 18:09:51 IP Res.: 186.29.98.116
Firma	Helena Patricia Hernández Aguirre hhernandez@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL ENCARGADA (E)	Aprobado	Env.: 2024-09-19 18:09:51 Lec.: 2024-09-19 18:11:04 Res.: 2024-09-19 18:11:17 IP Res.: 190.27.225.68